CEEPAC | VOCEES
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.
Órgano de divulgación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SLP

CRÉDITOS INSTITUCIONALES

Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta

Martín Faz Mora
Dennise Adriana Porras Guerrero
Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Zelandia Bórquez Estrada
Marco Iván Vargas Cuéllar
Edmundo Fuentes Castro
Consejeros Electorales

Héctor Avilés Fernández
Secretario Ejecutivo

PRODUCCIÓN EDITORIAL

Ruth Ramírez Torres
Editora Responsable

Minerva Casas Soubervielle
Corrección

Judith E. Arellano Vázquez
Divulgación, Diseño y Edición

PUBLICACIÓN GRATUITA

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
Sierra Leona No. 555, Lomas 3a Sección, CP 78216
Teléfonos: (444) 102 71 00, 833 24 70 y lada sin costo 077
San Luis Potosí, SLP, México

La pluralidad de opiniones hace la democracia.
Los textos aquí publicados son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión de la institución.
Reserva de derechos de uso exclusivo en el género publicaciones periódicas en la especie revista: 04-2016-052414251100 -102 / Indautor.
Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15978. Por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (SEGOB).

Editor Responsable: Ruth Ramírez Torres.
Domicilio de la Publicación: Sierra Leona No. 555
Lomas 3a Sección, CP 78216, San Luis Potosí, SLP, México.
Impresa en: San Luis Potosí, SLP.
Distribución: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, Sierra Leona No. 555
Lomas 3a Sección, CP 78216, San Luis Potosí, SLP, México.
Tiraje: 2000 ejemplares.

CONTENIDO

EDITORIAL 02

EL CEEPAC Y LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ORDEN MUNICIPAL 04
Minerva Casas Soubervielle
Saúl Cázares García
Coordinación de Participación Ciudadana CEEPAC.

DESAPARICIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES: RETROCESO PARA LA DEMOCRACIA. 11
Benito Naciff Hernández
Consejero Electoral del INE

FEDERALISMO ELECTORAL 15
Marco Iván Vargas Cuéllar
Consejero Electoral del CEEPAC

ÉTICA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN: UNA APROXIMACIÓN 19
Juan Manuel Ramírez García

CONTAR CUENTOS PARA FORMAR CIUDADANÍA 24
Graciela Díaz Vázquez

OPINE

Estimado lector, nos interesa conocer su opinión sobre el contenido de VOCEES, puede dirigir sus comentarios y sugerencias a la siguiente dirección de correo:

informacionceepac@gmail.com

AÑO 19 NÚMERO 65
ENERO - JUNIO

PUBLICACIÓN PERIÓDICA QUE EDITA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SLP

EDITORIAL

Hace más de 26 años, impulsamos en San Luis Potosí el primer organismo electoral ciudadano en México, en el que la participación de los ciudadanos ha sido el activo más importante para lograr elecciones transparentes, confiables y equitativas.

Correspondió a nuestro estado, iniciar lo que ha sido hasta la fecha un suceso determinante en la vida política en México: por primera vez, un órgano electoral se integró en su totalidad con personas ajenas al gobierno y con el objetivo de descentralizar las elecciones para que fueran los propios ciudadanos quienes desde su territorio más cercano organizaran los procesos democráticos.

Dicho logro de la sociedad civil organizada consiguió que con el paso de los años, la figura del Organismo Electoral se fortaleciera con mayores atribuciones que van más allá de las elecciones y que contribuyen a generar gobernabilidad y paz social.

La larga marcha histórica por lograr elecciones equitativas, legales y transparentes se ha ido moldeando a lo largo de los años, por cambios legales estructurales que nos van exigiendo los avances democráticos. Las actividades del ahora Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana van más allá de las elecciones.

Trabajamos en el cumplimiento de nuevas obligaciones legales en materia de participación ciudadana, con las cuales dotamos de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad a los procedimientos de integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, juntas de mejoras y consejos de desarrollo social.

Además, trabajamos en las actividades de análisis de la aplicación de la reforma a la Ley Electoral de nuestro estado a partir de la puesta en práctica en el proceso electoral 2018, en la libertad que tiene cada estado de configuración de sus propias leyes.

Adicional a esto, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana promueve la cultura cívica y democrática entre jóvenes y estudiantes, a través de la realización de foros, seminarios, talleres dirigidos a mujeres y hombres para dar cumplimiento también a otra de las atribuciones con las que contamos en materia de paridad de género y violencia política.

La participación ciudadana en todos los procesos de nuestra vida diaria, no se construye en un día, ni en un año electoral, trabajamos haciendo esfuerzos cotidianos de prevención y sensibilización sobre la importancia de participar, para finalmente lograr que la ciudadanía participe el día de la elección.

Sin embargo, la existencia de los organismos electorales autónomos locales está siendo cuestionada a nivel nacional reduciendo de manera simplista nuestro trabajo al día de las elecciones.

El Congreso de la Unión está llevando a cabo mesas de trabajo con respecto a la Reforma Electoral en las que participa, además del Instituto Nacional Electoral, una representación de los Organismos Públicos Locales Electorales con el fin de discutir la viabilidad de algunas propuestas que consideran la desaparición de los llamados OPLE.

Sin embargo, no se debe perder de vista que la creación de los ahora llamados Organismos Públicos Locales Electorales, tuvo varios propósitos:

- Descentralizar las elecciones.
- Brindar autonomía e independencia.
- Combatir la desconfianza.
- Generar certeza en los resultados electorales.
- Que los ciudadanos organizaran desde sus territorios más cercanos las elecciones municipales, distritales y estatales.

Se requiere pues, de un consenso amplio para lograr una reforma electoral federal que fortalezca realmente la democracia en México y que no a costa de desaparecer instituciones que por años han logrado beneficios reales para la democracia, la gobernabilidad y paz social en los estados.

El Sistema Electoral es un brazo del Sistema Político que tiene como base al ayuntamiento, desconocer la identidad y las particularidades de cada uno de ellos, así como de sus estados, representaría un retroceso democrático.

Sirva pues, el presente número de nuestra revista Vocees para reflexionar sobre el futuro del Sistema Electoral Nacional.

Mtra. Laura Elena Fonseca Leal,
Consejera Presidenta

EL CEEPAC Y LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ORDEN MUNICIPAL

LM. Minerva Casas Soubervielle
C. Saúl Cázares García
Coordinación de Participación
Ciudadana CEEPAC.

La reforma a los artículos 102, 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí del 10 de junio de 2017, representó un paso decisivo en la consolidación de una genuina participación ciudadana en el Estado; quedando establecidas una serie de nuevas obligaciones para los 58 municipios potosinos y para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Lo que a CEEPAC corresponde para fortalecer la participación

En el mes de agosto de 2018, en el cierre del proceso electoral 2017-2018, el CEEPAC volcó sus esfuerzos y recursos al cumplimiento de sus nuevas obligaciones legales en materia de participación ciudadana derivadas de la reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, con la cual se busca dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de Integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana contemplados en las diversas legislaciones de la entidad.

En concordancia con tan importante tarea, el 13 de septiembre de 2018, después de la elaboración y revisión de más de una docena de borradores y alrededor de una decena de reuniones de trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, por acuerdo del Pleno del CEEPAC se emitieron los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los organismos de participación ciudadana, contenidos en el reglamento de integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana que cada Ayuntamiento debe elaborar para su

municipio de conformidad con los artículos 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.
Además de establecer los lineamientos, las propuestas metodológicas de integración de los organismos de participación ciudadana de cada Ayuntamiento debían ser entregadas al CEEPAC para su análisis y la emisión de una opinión técnica favorable, ya que el 102 TER sentencia: "Los procesos llevados a cabo sin observar los lineamientos generales emitidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, serán nulos".

Colaboración institucional CEEPAC - CEFIM

Ante la disposición que debían cumplir las administraciones municipales al inicio de su periodo constitucional, la CEFIM[1] elaboró un prototipo de reglamento de integración y funcionamiento de organismos de participación ciudadana y lo puso a disposición de los Ayuntamientos para que estos hicieran las adecuaciones pertinentes acordes a las características de cada municipio, o bien elaboraran un reglamento propio con base en los lineamientos emitidos por el CEEPAC.

Asimismo, la CEFIM convocó a cursos regionales para funcionarios y autoridades municipales electas durante el mes de septiembre de 2018; en estos se abordaron las especificaciones para la elaboración del plan municipal de desarrollo, y se dio oportunidad al personal de la Coordinación de Participación Ciudadana del CEEPAC para exponer las disposiciones que los Ayuntamientos debían atender respecto a la integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana.

Los cursos se realizaron en cuatro sedes: para los municipios de la zona Altiplano en Villa de la Paz el 25 de septiembre; en Rioverde el 26 de septiembre para zona Media; el 27 de septiembre en Ciudad Valles fue el curso para los municipios de la Huasteca y para la zona Centro el 28 de septiembre en San Luis Potosí capital.

[1]Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, órgano administrativo desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal, cuyo objetivo es formular, conducir, orientar, evaluar las políticas y acciones de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento Institucional de los municipios. Entre cuyas tareas está el brindar asesoría y fortalecer a los municipios en cuanto a reglamentación se refiere.

La tarea de las administraciones municipales 2018 - 2021

A partir del 01 de octubre de 2018, con la llegada de las nuevas administraciones municipales, se

dio inicio a una rápida carrera contra reloj, el CEEPAC notificó a los Ayuntamientos entrantes las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como los Lineamientos que el organismos electoral emitió en cumplimiento de la normativa, advirtiendo que la legislación establece que entre el tercer y cuarto mes de las administraciones deben quedar integrados las Juntas de Mejoras así como el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y previo a ello cada uno de los ayuntamientos debía elaborar o, en su caso, reformar el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana atendiendo a la legislación.

Tarea titánica que tuvo a su cargo la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica

y Cultura Política, con la acción operativa de la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, y que implicó la notificación personal de dichas disposiciones a cada uno de los 58 Municipios que integran el Estado, así como la capacitación de los nuevos integrantes de los ayuntamientos, la revisión y corrección de más de 180 propuestas metodológicas entregadas por los ayuntamientos, un incontable número de envío de correos electrónicos y un sinfín de asesorías telefónicas y personales.

Es así que para la sesión del Pleno del CEEPAC del 27 de noviembre de 2018 los primeros nueve municipios habían logrado obtener la opinión técnica favorable a su propuesta presentada, en la sesión del 6 de diciembre de 2018 se sumaron 16 más y finalmente el día 20 de diciembre de 2018 se lograron incluir en la orden del día 17 municipios. Con lo que se contabilizaron 42 municipios que cumplieron en tiempo y forma con dicha obligación al concluir el año 2018. Ver cuadro 1.

De enero a junio de 2019 se han sumado 16 municipios, logrando con ello la reglamentación de los 58 municipios potosinos. Se logró pasar de un 72.4% a un 100% de cumplimiento, con

Cronología de la validación de las propuestas metodológicas de integración de OPC de los municipios en las sesiones de Pleno del CEEPAC								
27/11/2018	06/12/2018	20/12/2018	18/01/2019	31/01/2019	27/02/2019	27/03/2019	26/04/2019	26/06/2019
Alaquines	Catorce	Ahualulco	Ciudad Fernández	Guadalcázar	Armadillo de los Infante	Tierra Nueva	Villa de Arriaga	Charcas
Matehuala	Ébano	Aquismón	Santa Catarina	Salinas	Mexquitic de Carmona			Villa de Ramos
San Antonio	El Naranjo	Axtla de Terrazas	Vanegas	San Nicolás Tolentino	Villa Hidalgo			
San Martín Chalchicuautla	Lagunillas	Cárdenas	Villa de Reyes	Venado				
Santa María del Río	Matlapa	Cedral		Villa Juárez				
Tampacán	Rayón	Cerritos						
Villa de la Paz	Rioverde	Cerro de San Pedro						
Xilitla	San Luis Potosí	Ciudad del Maíz						
Zaragoza	San Vicente Tancuayalab	Ciudad Valles						
	Tamasopo	Coxcatlán						
	Tamazunchale	Huehuetlán						
	Tampamolón Corona	Moctezuma						
	Tancanhuitz	San Ciro de Acosta						
	Tanlajás	Santo Domingo						
	Villa de Arista	Soledad de Graciano Sánchez						
	Villa de Guadalupe	Tamuín						
		Tanquián de Escobedo						

Cuadro 1 26/06/2019

lo cual el CEEPAC ha logrado un importante avance en cuanto a la legalidad y certeza en la conformación de los organismos de participación ciudadana en dichos municipios. Cabe mencionar que en el año 2015, previo a la reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre, únicamente siete municipios[2] contaban con dicha normatividad o una similar, y sólo cuatro atendieron a los requerimientos del CEEPAC[3].

El apoyo logístico, técnico y material del CEEPAC

De conformidad con los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 30 y 44, fracción IV, inciso H) de la Ley Electoral del Estado, y 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre

[2] Axtla de Terrazas 2013, Cd. Valles 2008, San Luis Potosí 2009, Tamazunchale 2013 y Tamuín 2010. Soledad de Graciano Sánchez contaba con un "Reglamento para la conformación, Renovación y organización de Juntas Vecinales de Mejoras, Morales, Cívicas y Materiales" 2005; por último Villa de Ramos cuenta con un "Reglamento Interior de la Contraloría Social" 2012.

[3] Así, de los 58 municipios, todos ellos obligados por la *Ley Orgánica del Municipio Libre* a hacer llegar al CEEPAC con la antelación debida la metodología que utilizarán en los procesos de elección de quienes integrarán dichos organismos para emitir una opinión técnica, sólo uno lo hizo. Otros tres la enviaron cuando ya los respectivos cabildos habían aprobado la convocatoria y los procesos dado inicio. Innecesaria opinión requerida para entonces. Faz Mora, Martín. La Jornada San Luis, 12 de noviembre de 2015 <http://lajornadasanluis.com.mx/opinion/participacion-ciudadana-y-gobiernos-municipales/>

de San Luis Potosí, en sesión ordinaria del 18 de enero de 2019 el Pleno del CEEPAC emitió acuerdo mediante el cual se proporciona apoyo para la integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana de los ayuntamientos en la entidad.

Con el acuerdo, aunado a la emisión de los lineamientos y de la opinión técnica para la validación de las propuestas metodológicas de integración de los organismos, el CEEPAC brindaría apoyo a los ayuntamientos que así lo soliciten, celebrando un convenio de colaboración.

En el acuerdo se estableció que el CEEPAC designará personal para fungir como observador en el desarrollo de los procesos de elección para la integración de los organismos de participación ciudadana.

Ilustración 1 Elección Representantes Sociales Comunitarios CDSM.

La integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal (CDSM)

Una vez que los municipios obtuvieron la opinión técnica que mandata la Ley Orgánica y aprobaron sus reglamentos en sus respectivos cabildos, debieron emitir sus respectivas convocatorias para la integración de CDSM, del cual depende la transferencia de los recursos federales del ramo 33[4]. Parte medular de la reforma del 10 de junio de 2017, tiene que ver con que dichas convocatorias garanticen la inclusión de los ciudadanos, se soliciten requerimientos mínimos y se realice máxima publicidad en su difusión[5].

En atención a la recepción de tales convocatorias el CEEPAC envió observadores a algunas de las asambleas de elección de los Representantes Sociales Comunitarios CDSM. De la misma forma, previa solicitud mediante la firma de convenio, el Consejo brindó el apoyo material

[4] Rubro de aportaciones federales a estados y municipios, que busca acercar las decisiones de los administradores directos del gasto social con las comunidades, dar seguridad jurídica al ejercicio de los recursos que se otorgan a los gobiernos locales y fortalecer sus haciendas y facultades. Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

[5] La convocatoria para las asambleas que tengan como fin la elección de las personas que deban de integrarse a los organismos de participación ciudadana deberán publicarse un mes antes a la fecha programada para la asamblea que corresponda, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado, en el portal de transparencia del municipio, y en sus estrados. Asimismo, deberá ser remitida con la misma antelación, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, quien podrá designar observadores. Las asambleas que no cumplan con estos requisitos se considerarán nulas, así como las resoluciones que en ellas se tomen.

necesario el préstamo de urnas y mamparas para garantizar la secrecía y libertad del voto de la ciudadanía que participara en estos procesos electivos.

Durante esta etapa es importante mencionar el papel crucial que desempeñó la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado (SEDESORE), cuyos miembros se mantuvieron en estrecha colaboración con el CEEPAC y los ayuntamientos con la finalidad de apoyar a los municipios para el logro de la conformación de sus CDSM dentro de los plazos legales, e incluso en algunos casos ampliando los mismos.

Los aprendizajes y retos

Durante los once meses transcurridos desde el inicio de esta importante labor de consolidación de la Participación Ciudadana como derecho político, se han registrado diversas experiencias que sirven para realimentación en torno a los Lineamientos emitidos por el CEEPAC, los reglamentos aprobados por los ayuntamientos y la realidad de las comunidades, barrios y colonias en los cuales se aplicaron dichas normativas.

Hay administraciones municipales abiertas a generar los cambios necesarios, al menos en el discurso, pero también otras merecen mención especial por la implementación de buenas prácticas en la realización de sus procedimientos de integración.

Se constató que los tiempos contemplados en la legislación para que las administraciones municipales emitan una normatividad, organicen y realicen sus procesos electivos de organismos de participación ciudadana son casi imposibles de cumplir debido a la inexperiencia de las administraciones cuando inician el periodo constitucional, la falta de capacitación y los problemas de comunicación derivados de la poca colaboración en la etapa de cambio de administración.

Muchos de los municipios enfrentan inercias y resistencias en temas sensibles como la paridad de género[6], los usos y costumbres en comunidades indígenas, así como la inclusión de otras identidades sexuales.

De igual forma las limitantes en cuanto a recursos económicos, profesionales, estructurales y la poca o nula accesibilidad a los medios de comunicación y las tecnologías de la información en los municipios con mayor rezago, siguen planteando retos importantes en cuanto a estrategias para la difusión, defensa, garantía y promoción del derecho a la participación. Un ejemplo de iniciativa por parte de las administraciones municipales fue la publicación de las convocatorias en lengua

[6] La paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. **Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres.** Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto. **Jurisprudencia 11/2018 Sala Regional Monterrey. http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=11/2018&tpoBusqueda=S&sWord=/2018**

indígena, aun cuando ninguna norma los obliga a ello.

Si bien hasta el momento se han presentado una cantidad ínfima de quejas, las cuales deben ser atendidas por los propios ayuntamientos conforme a sus reglamentos, queda como tarea pendiente la definición de un órgano ajeno a los ayuntamientos y el otorgar las facultades necesarias para la resolución de inconformidades en contra de los actos de autoridad, en este caso de los municipios, cuando el caso así lo amerite. Lo anterior con la finalidad de hacer una realidad las obligaciones relativas a la objetividad e imparcialidad necesarias para una genuina participación ciudadana.

Cabe mencionar que el 18 de abril de 2019, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal -con sede en Monterrey, Nuevo León-, emitió sentencia definitiva respecto al expediente SM-JDC-109/2019 que revoca la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el juicio ciudadano TESLP/JDC/02/2019, al considerarse que el tribunal responsable sí es competente para conocer del juicio ciudadano local promovido en contra del procedimiento de elección de los integrantes de las Mesas Directivas de las Juntas Vecinales de Mejoras, pues son autoridades auxiliares electas democráticamente por la ciudadanía, por lo que se instruye asuma competencia y emita una nueva resolución en términos de ley, en la que, de no actualizarse otra causal de improcedencia, resuelva el fondo de la controversia planteada en la demanda inicial[7].

Por parte del Consejo Estatal Electoral y de **Participación Ciudadana** se abre un nuevo ámbito de oportunidad para realizar las reformas normativas necesarias, derivadas de este primer ejercicio con la finalidad de seguir garantizando la certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad que demanda la sociedad de los órganos autónomos. Es vital impulsar nuevamente los trabajos que quedaron pendientes para hacer realidad la Ley de Participación Ciudadana, que brinde las definiciones claras respecto al alcance y facultades de este Consejo en cuanto a la integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana como espacios legítimos para la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones y la revisión de las acciones emprendidas por sus representantes elegidos en las urnas.

Sobre todo queda pendiente avanzar en los aspectos cualitativos que afiancen los logros obtenidos en el plano cuantitativo en cuanto al avance en el tema de la legalidad, la unificación de la metodología de los 58 municipios y la certeza con que ahora cuenta la ciudadanía gracias a los Reglamentos de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

[7] TEPJF Sala Monterrey, expediente SM-JDC-109/2019, 18 de abril de 2019. (https://www.te.gob.mx/EE/SM/2019/JDC/109/SM_2019_JDC_109-850995.pdf)

DESAPARICIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES: RETROCESO PARA LA DEMOCRACIA

Dr. Benito Naciff Hernández
Consejero Electoral del INE

La propuesta que se discute a nivel nacional para la desaparición de los Organismos Públicos Locales (OPLE´s) constituye un retroceso para la democracia. Hoy en día se debe pensar en fortalecer la coordinación entre autoridades electorales locales y federales para seguir contribuyendo al fortalecimiento de procesos electorales transparentes, sostuvo Benito Naciff Hernández, consejero electoral del Instituto Nacional Electoral (INE).

Durante su visita a San Luis Potosí, el consejero nacional cuestionó: ¿Cuál es el futuro del sistema nacional electoral? Si bien señaló, no podemos encontrar la respuesta de inmediato, se hace necesario el análisis y reflexión para realizar advertencias a la luz de la propuesta de desaparición de los organismos públicos locales.

El consejero Benito Nacif indicó que se requieren instituciones electorales locales fuertes que conozcan las necesidades de cada una de las entidades federativas, por lo que consideró que pensar en desaparecer a los Organismo Públicos Locales constituye un retroceso en el avance democrático que no debe prosperar.

"Necesitamos autoridades electorales fortalecidas, es evidente que el sistema electoral se debe actualizar y costar menos, por eso pugnamos por la instauración del voto electrónico que reducirá los costos de la democracia, pero el INE no puede hacer el trabajo de los organismos locales ni mejor ni más barato", manifestó durante la conferencia magistral ofrecida el pasado14 de junio de 2019.

Dijo que en caso de que se insista en esta propuesta, se tendría que hacer una cirugía institucional mayor para que se puedan realizar todas las funciones de los organismos locales desde el INE, que van desde todo el diseño y producción de materiales electorales, hasta la resolución de procedimientos especializados, cómputos municipales y distritales, mecanismos de participación ciudadana que son específicos de cada estado, y la aplicación de la legislación local electoral.

"Las reformas o los cambios a la legislación que ponen en riesgo la certeza en la organización de la elección, son un retroceso porque se ha avanzado mucho en la certeza, transparencia y

legalidad, por eso el INE siempre está atento a las propuestas que puedan comprometer esas características", sentenció.

Benito Naciff Hernández destacó que el INE no puede solo, pero se puede mejorar el trabajo de los Oples y con el paso del tiempo encontrar la manera de hacer las cosas más eficientemente, empleando menos recursos y con el apoyo legislativo, impulsar nuevas tecnologías como el voto electrónico".

Se pronunció porque se impulsen formas "más modernas que permitan con el paso del tiempo dejar de gastar en todo lo que gastamos, simplemente en la integración de las mesas directivas de casilla se invirtieron 3 mil millones de pesos, pero con la introducción de la tecnología se puede gastar menos".

Destacó que entre 20114 y 2019, los OPLE en coordinación con el INE han organizado 80 procesos elector ales locales. Precisó que el INE ha ejercido su facultad de asunción y atracción para homologar o estandarizar procesos y ampliar derechos en votación en casillas especiales, sistema de información de jornada electoral, registro de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.

El Consejero Nacif Hernández precisó que el año 2021 será aún más complejo puesto que la concurrencia con la que se llevan a cabo los procesos electorales aumentará y esto será derivado de los cambios en las legislaciones locales.

Dijo que las autoridades electorales locales son las que están mejor posicionadas para poner en práctica todas las reformas de ley en el ámbito local y federal puesto que cada una conoce las particularidades de su Estado.

Consideró que la desaparición de los organismos electorales sería un retroceso porque se ha avanzado mucho en certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad.

Enfatizó que se necesitan autoridades electorales locales, “hay que fortalecerlas y mejorar la coordinación entre el INE y éstas, pero necesitamos que sigan existiendo”.

Propuso un esquema de simplificación de la administración electoral, mejoramiento de coordinación entre INE y OPLES, fortalecer independencia y autonomía presupuestal de los OPLES, y delegación de INE para que delegue o devuelva atribuciones a los OPLES.

¿Cómo ha funcionado el Sistema?

INE
Instituto Nacional Electoral

Alternancia en gubernatura

7/9

Guberanaturas en 2019

Ganadas por la oposición

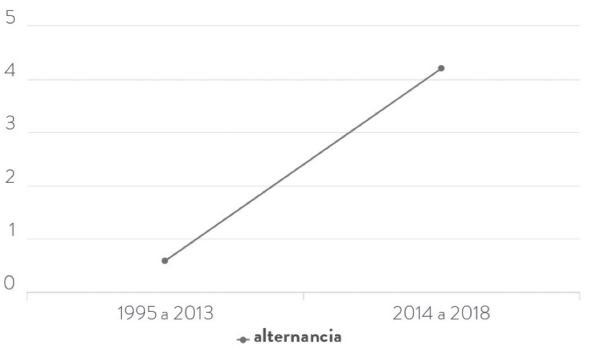

- Entre **1995 y 2013** hubo **alternancia en 23 elecciones** de gubernatura. 1.21 en promedio por año
- Entre **2014 y 2018** hubo alternancia en **21 elecciones** de gubernatura **de 33**. 4.2 en promedio por año.
-

(Fuente: Alternancia en las elecciones subnacionales en México: ¿síntoma de democratización? de Pablo Armando González Ulloa Aguirre.

Atribuciones de los OPLE

Administrar el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes.

Desarrollar los programas de educación cívica.

Registrar las candidaturas locales.

Preparar la jornada electoral, imprimir y producir los documentos y materiales electorales.

PREP, cómputos locales, declarar la validez y otorgar las constancias.

Organizar los mecanismos de participación ciudadana en la entidad.

Sentenció que el Instituto Nacional Electoral no puede hacer ni mejor, ni más barato lo que hacen los Organismos Públicos locales, pero si se puede mejorar el trabajo de coordinación.

El consejero electoral del Consejo General del INE Benito Nacif Hernández, durante su visita a San Luis Potosí, sostuvo una reunión con miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con la finalidad de analizar temas relacionados con la operación de cada área.

Posteriormente se reunión con el resto del personal de la Junta Local Ejecutiva con el propósito de informar sobre el panorama actual por el que atraviesa la institución y anunció que al igual que sus homólogos, seguirán de cerca el tema de la reforma político-electoral que se avecina.

FEDERALISMO ELECTORAL

Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar
Consejero Electoral del CEEPAC

Un cuarto de siglo –más o menos- es el tiempo que tienen funcionando los institutos electorales locales en todo el país. San Luis Potosí fue el primer estado de la República Federal Mexicana –Nota: no pierda de vista la palabra "Federal", ahorita le explico por qué- en contar con un organismo electoral ciudadanizado, es decir, una autoridad colegiada que toma decisiones a través de consejeros ciudadanos –que no militan o simpatizan por un partido político- sobre la cual recae la responsabilidad de organizar las elecciones. Esto ocurrió en 1992 con la instalación del Consejo Estatal Electoral; un par de años antes, en 1990 se formó el Instituto Federal Electoral que era presidido por el Secretario de Gobernación, también se integraba por seis consejeros magistrados propuestos por el Presidente de la República y aprobados por mayoría calificada de la Cámara de Diputados, además de dos diputados, dos senadores y representantes de los partidos políticos. No fue sino hasta 1994 cuando se instituyó la figura de consejeros ciudadanos que contaban con la mayoría de votos en el Consejo General del IFE.

Desde hace varios años, han sido los OPLEs quienes han propuesto e implementado medidas de mejora a la altura de los contextos y circunstancias locales.

Durante todo ese tiempo y hasta la fecha, contamos con dos autoridades administrativas electorales en nuestro país. El Instituto Nacional Electoral que se encarga de un montón de cosas, principalmente de la organización de laelección del ámbito federal (1 presidencia, 300 diputaciones federales, la asignación de 200 diputaciones de representación proporcional y 32 elecciones para designar a 128 integrantes del Senado), y los hoy llamados Organismos Públicos Locales Electorales –el CEEPAC y sus 31 equivalentes en cada entidad federativa- que se encargan de otro montón de cosas entre las

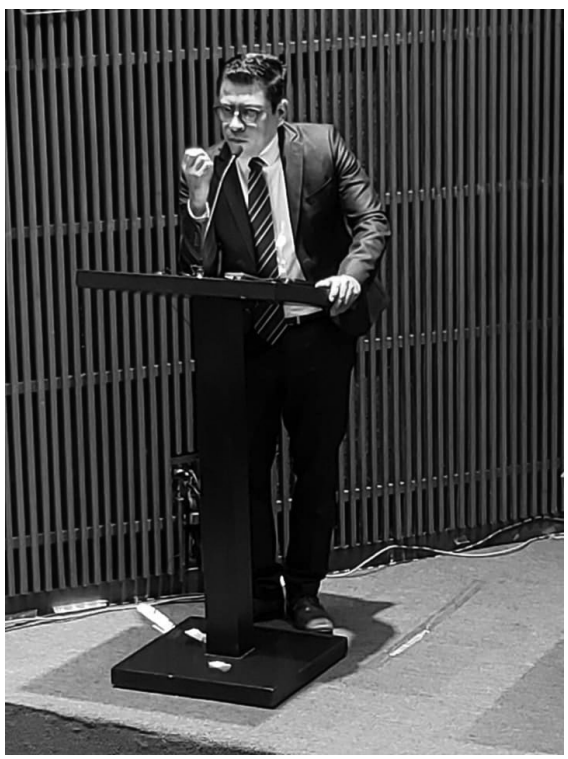

El Consejero Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar en Reunión del Grupo de Trabajo para la Reforma del Estado y Electoral, con Consejeros y Consejeras Electorales Locales en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 25 de junio de 2019.

que destacan las elecciones de 32 gubernaturas, 1 123 diputaciones locales, 2 458 presidencias municipales, y aproximadamente 19 000 regidurías y sindicaturas en todo el país.

La coexistencia de estas autoridades electorales responde a la organización política federal de los 1973 millones de kms^2 de anchuroso territorio nacional dividido en 32 entidades federativas. Cada una de ellas con su gobierno, su historia, su cultura, sus problemas. Ya hemos discutido en este mismo espacio –concretamente en el texto publicado el 28 de febrero de 2019- sobre los decimonónicos debates entre el centralismo y la adopción del modelo federal de organización política y administrativa de nuestro país. Hoy prevalece un modelo híbrido de organización electoral donde cada autoridad se encarga de su ámbito –eso se llama subsidiariedad-, pero se coordinan esfuerzos para garantizar que cada elección se realiza bajo rigurosos estándares de integridad electoral.

Creemos que solo necesitamos economizar en elecciones, cuando quizás lo que necesitamos es mejorar y fortalecer la relación de la ciudadanía con su democracia.

Este modelo federal de organización de elecciones ha sido cuestionado a través de la presentación de una iniciativa de reforma electoral que coloca en el centro de los problemas de nuestro sistema a la austeridad –la vieja confiable-. En su nombre, un diputado federal de MORENA ha propuesto eliminar a los OPLEs y otorgar al austero INE la responsabilidad de organizar los comicios que producen 22 000 puestos locales de elección popular que se sumarían a los 629 de los que ya es responsable.

¿Es la austeridad el tema electoral que tenemos que resolver? ¿Qué datos concretos y objetivos demuestran que la desaparición de los OPLEs logrará austeridad electoral? ¿Y cómo sabremos que la centralización de las elecciones no generará costos o problemas nuevos y mayores a aquellos que se pretendían resolver? En principio le comparto la siguiente idea: nuestro modelo de organización política federada no es una curiosidad histórica o un dogma de fe. Si en San Luis Potosí contamos con el primer consejo ciudadanizado después de la crisis política de los 90s, si en Michoacán innovaron con el voto desde el extranjero, o en la Ciudad de México se promovieron mecanismos de inclusión, resulta evidente que el contexto local importa y las autoridades se conducen a la altura de sus propias circunstancias. Es federalismo puro y duro, bañado de contundente realidad.

Nuestro modelo federal de organización de elecciones implica la existencia de autoridades administrativas que se encargan de la realización de los comicios en dos ámbitos: del nacional se encarga el INE, de los locales se encargan los OPLEs –Organismos Públicos Locales Electorales, el CEEPAC para el caso de San Luis Potosí-. Estas autoridades administrativas realizan una labor de coordinación interinstitucional donde las responsabilidades se distribuyen, no sólo con una base territorial, sino también funcional. Lo mismo ocurre en escala y dimensión con la Justicia Electoral –Tribunales Federales y locales-.

La iniciativa que se ha presentado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión donde se propone la desaparición de los OPLEs en el nombre de la austeridad –la vieja confiable- no es la única iniciativa de reforma electoral que se ha propuesto, ni tampoco creo que sea la más necesaria. Para discutir la reforma quisiera partir de dos argumentos de suma importancia: Toda reforma electoral debe enmarcarse en una discusión mayor sobre reforma política, y ésta, debe centrarse en la relación que existe entre los elementos fundamentales del Estado -esos que se estudian en segundo año de prepa- territorio, población, gobierno y ley. Insistiré en esta idea: tenemos una forma de organización política –estado, gobierno y leyes- que se moldean a las

características de nuestra población y nuestro territorio. Desde luego que puede plantearse un modelo de organización electoral centralizada, pero me pregunto sobre su costo, pertinencia y eficacia en un país heterogéneo, dinámico, extenso y complejo. Hace unos meses se publicó en ensayo de Jorge Alcocer titulado "La Próxima Reforma Electoral" (en el libro México 2018; IIJ/UNAM, Colmex, IDIC descargable acá: https://goo.gl/UaM5Fc). En el texto el autor concluye: "nuestro sistema electoral debe ser acorde a la naturaleza federal de nuestra Nación y nuestra República. No es un asunto de doctrina, sino de elemental sentido común. Organizar, desarrollar y vigilar, desde la Ciudad de México, las elecciones locales, estatales y municipales, no solo es un contrasentido en una República Federal; es un atentado al sentido común y a la más elemental lógica organizativa" (pág 156).

La reforma electoral necesita mirar de forma objetiva a los testimonios y experiencias de las elecciones de 2018 y 2019, y centrarse la mejora de la calidad de nuestras elecciones como problema central

El segundo punto de partida sobre la reforma debe considerar al núcleo de la democracia que es la ciudadanía, lo que nos conduce a repensar nuestras propias concepciones. Creemos que solo necesitamos economizar en elecciones, cuando quizás lo que necesitamos es mejorar y fortalecer la relación de la ciudadanía con su democracia. No vaya a ser que la ciudadanía piense que vivir en democracia solo se trate de votar, y que la democracia funciona mejor cuando cuesta menos. El fortalecimiento de la calidad de nuestra democracia es una responsabilidad que la Constitución otorga a los OPLEs, al INE y en cierta forma a los Partidos Políticos. Fortalecer

suena a mayores costos: no necesariamente es así.

Sobre el tema voy con un ejemplo radical pero no imposible. ¿Cuál cree que pudo haber sido el porcentaje de votación de las elecciones del pasado domingo si el electorado pudiera votar desde su casa y/o con el teléfono celular? ¿Y cuántos recursos –financieros, materiales y humanos- podrían optimizarse con una idea como ésta? Necesitamos encontrar mecanismos que acerquen y mejoren la experiencia de la ciudadanía con sus propios mecanismos de democracia sin perder de vista los fundamentos que la hacen funcionar: legalidad, certeza, objetividad, entre otros.

La reforma electoral necesita mirar de forma objetiva a los testimonios y experiencias de las elecciones de 2018 y 2019, y centrarse la mejora de la calidad de nuestras elecciones como problema central: ampliar la comprensión pública de lo que se vota, aumentar la confianza, favorecer la flexibilidad de los procedimientos adecuados a los contextos locales, garantizar la certeza, favorecer la cercanía y comprensión amplia de la justicia electoral, disminuir los riesgos de seguridad a funcionarios electorales –capacitadores, supervisores-, integrantes de mesas de casilla y electorado; y así me puedo llevar todo el día.

Le cuento algo más. **Desde hace varios años, han sido los OPLEs quienes han propuesto e implementado medidas de mejora a la altura de los contextos y circunstancias locales.** El INE, la academia y las organizaciones de la sociedad civil han acompañado estos procesos. Necesitamos encontrar un punto de equilibrio del funcionamiento de la democracia profunda, local y eficiente.

El tema del dinero sí es un asunto, pero el problema de nuestra democracia es bastante más complejo que eso. ¿Se ha puesto a pensar en qué tipo de país viviríamos si continuamos alejando a las instituciones de la ciudadanía a la que se deben?

+Una versión de este texto ha sido publicada en el Periódico Pulso, los días 30 de mayo y 6 de junio de 2019.

Consejeros y Consejeras Electorales Locales en la Cámara De Diputados del H. Congreso de la Unión. 25 de junio de 2019.

Ilustración: FocoEconómico, 2013

ÉTICA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN: UNA APROXIMACIÓN

Por: Juan Manuel Ramírez García*

Introducción

Que amplias franjas de la población mexicana no están conformes con el funcionamiento de la democracia no es ninguna novedad. Encuestas lo demuestran, artículos académicos lo refieren, notas informativas lo consignan. Entre un régimen democrático que no ofrece resultados y uno autoritario que los entregue, las personas que son entrevistadas son sometidas a un verdadero dilema. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Calidad de la Ciudadanía (2013) realizada por el entonces Instituto Federal Electoral, apenas 53% de las personas encuestadas prefiere la democracia como sistema de gobierno sobre sistemas autoritarios[1]. Así, el régimen democrático en México, además del poco respaldo, enfrenta problemas con los que la batalla data de tiempo atrás. En el presente texto abordamos uno de los tres principales[2] de acuerdo con la percepción de la propia ciudadanía mexicana: la corrupción.

De manera concreta, en los siguientes párrafos reflexionaremos respecto de la disposición generada a partir de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción del año 2015, para que los entes públicos, a través de sus órganos internos de control, emitan códigos de ética con el objetivo de incidir en el comportamiento y desempeño de las y los servidores públicos. Dicha reflexión está encaminada a retomar el contexto en el que se origina, esbozar los efectos deseados, y ofrecer algunos datos del reto al que se enfrenta.

* Director de la Unidad de Información Pública del CEEPAC.

[1] *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México. IFE, México*, 2014, pp. 117-118.

[2] Latinobarómetro, Informe 2017, en http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp, p. 34.

Combate a la corrupción en México

En nuestros días, hablar de corrupción remite inmediatamente al sector público. Esa palabra ha rendido dividendos. La promesa de combatirla innegablemente está vinculada con el resultado de la última elección presidencial en el país, que llevó a un partido político de reciente creación (no así el candidato) a obtener la mayoría de votos. No obstante, la historia legislativa registra algunos intentos del sistema político mexicano por combatirla, que anteceden al proceso electoral federal del año 2018.

En primer término, abordemos el perfil más reciente que ha adoptado el sistema político mexicano en materia de combate a la corrupción. Hace poco más de cuatro años, el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción". Esas modificaciones constitucionales fueron la matriz para la posterior emisión de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En términos generales, suelen ubicarse dos modelos institucionales de combate a la corrupción: el primero tiene que ver con la creación de un organismo único dotado de capacidades, responsabilidades y presupuesto necesario para constituirse como una agencia poderosa que centraliza la estrategia anticorrupción; el segundo lo constituyen múltiples instituciones que conforman el sistema de rendición de cuentas y que asumen distintas responsabilidades en las funciones de combate a la corrupción, las que en principio deberían estar articuladas en un sistema coherente que active mecanismos de vigilancia y control.[3] Es justamente el segundo el que México ha adoptado para controlar la corrupción.

Si bien el diseño institucional en el país para enfrentar el problema se ha venido desarrollando desde décadas atrás, lo acontecido a partir de la reforma constitucional de 2015 viene a articular los esfuerzos y mecanismos incorporados en diversos momentos de la línea de tiempo de la democracia en México. En ese sentido, el modelo creado entraña un funcionamiento sistémico de las instancias encargadas de combatir la corrupción.

Ilustración: RuizHealyTimes.com

En el centro, se erige un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) que a su vez despliega cuatro extremidades: un Comité Coordinador; un Comité de Participación Ciudadana; un Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización; y los Sistemas Locales Anticorrupción (uno en cada entidad federativa). El Comité Coordinador por su parte está integrado por un representante del Comité de Participación Ciudadana, y las

[3] JAIME, Edna, AVENDAÑO, Eréndira y GARCÍA, Mariana. *Rendición de cuentas y combate a la corrupción: retos y desafíos*, Secretaría de la Función Pública, México, 2012, p. 16-17.

personas titulares de la Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública, el Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Destaca entre todas las instancias referidas el Comité de Participación Ciudadana, pues en él se da cabida a la sociedad civil, lo que lo constituye como el gran logro de la rendición de cuentas social vertical[4] institucionalizada en el Estado mexicano. Lo anterior resulta relevante en tanto que confirma el desplazamiento que ha tenido la democracia como forma de gobierno en el país, al pasar de una democracia meramente representativa a un modelo más participativo, en el que se robustecen los espacios para la incidencia de la ciudadanía en las decisiones de la vida pública.

De acuerdo con la Ley del SNA, el Comité de Participación Ciudadana se conforma con cinco ciudadanas/os que hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. El colegiado es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SNA, y tiene entre sus atribuciones proponer al Comité Coordinador mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción; proponer indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción; y proponer la emisión de recomendaciones no vinculantes, entre otras.

Así, por el lado de la inclusión de la sociedad civil, las reformas constitucionales en la materia que nos ocupa se anotan un punto a favor. Pero, ¿de qué hablamos cuando hablamos de corrupción? ¿Cuál es el campo de batalla al que llega el Sistema Nacional Anticorrupción?

El problema con la corrupción es que, por su propia naturaleza, resulta difícil de medir, pues su práctica supone acciones soterradas. En ese sentido, una de las metodologías desarrolladas para su medición son los índices de percepción, "que en lugar de contabilizar los actos de corrupción aplican encuestas a ciudadanos y paneles de expertos para conocer su apreciación acerca de los niveles de corrupción en un país y/o en alguna de sus instituciones"[5].

La encuesta más conocida es el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), que anualmente realiza la organización no gubernamental Transparencia Internacional. De acuerdo con la referida medición, los niveles de percepción de la corrupción en México han aumentado en los últimos cinco años, al pasar de 35 en 2014 a 28 en 2018 (0 altamente corrupto y 100 ausencia de corrupción)[6]. En consecuencia, el país ha descendido en el ranking de países corruptos, al pasar del lugar 103 al 138.

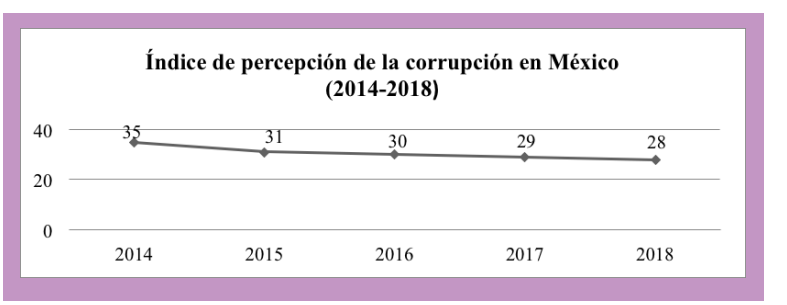

Fuente: Elaboración propia, con base en el Índice de Percepción de la Corrupción, Transparencia Internacional 2018.

[4] Por rendición de cuentas vertical social entendemos "la intervención de actores sociales en el espacio público en la defensa de derechos, la vigilancia del ejercicio del gobierno y la promoción de nuevas formas de concebir el bien común ". OLVERA RIVERA, Alberto J., *La rendición de cuentas en México: diseño institucional y participación ciudadana*. Secretaría de la Función Pública, México, 2009, p. 26.

[5] CASAR, María Amparo. México: anatomía de la corrupción, CIDE, México, 2015, pp. 10-11.

[6] Transparencia Internacional, *Corruption Perceptions Index 2018*, en https://www.transparency.org/cpi2018#results

El descenso en el ranking coincide con actos de corrupción en los que presumiblemente estuvieron involucrados diferentes actores políticos, entre ellos el entonces Presidente de la República, difundidos ampliamente en medios de comunicación a partir del segundo semestre del año 2014.

Permítaseme ofrecer otro dato: de acuerdo con el Informe 2017 de Latinobarómetro, las y los mexicanos perciben que la corrupción en el gobierno, las municipalidades y el Congreso alcanza en promedio 8 puntos, en una escala del 1 al 10, donde 1 es nada y 10 mucha corrupción[7].

Como se puede advertir, el SNA enfrenta un panorama complicado en su amanecer, pues su implementación coincide con el incremento en la percepción de la corrupción en el país. Desde luego, hay que entender que la materialización de cualquier norma toma tiempo. En ese tenor, será en los próximos años cuando el nuevo esquema de lucha contra la corrupción deba ofrecer resultados. Al tiempo.

Ética y corrupción

Grosso modo, abordamos algunos puntos del estrenado esquema de combate a la corrupción adoptado por el país desde el primer semestre de 2015, y presentamos datos respecto de la percepción del fenómeno entre la población mexicana. Advertimos la inclusión de espacios para que la ciudadanía tome parte en la discusión y las decisiones orientadas a frenar los actos corruptos. Pero, ¿qué hay del otro lado, el de los entes públicos?

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, -aprobada por el Legislativo federal junto con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como ya se refirió párrafos arriba-, contempla en su artículo 16 la obligación para los órganos internos de control de los entes públicos de emitir códigos de ética, con la finalidad de que las personas servidoras públicas se conduzcan con "una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño".

Lo anterior encamina la reflexión hacia otro terreno de los estudios sobre democracia y ciencia política: la cultura política. Para desarrollar el tema, retomo la siguiente definición utilizada por Jacqueline Peschard: "los valores, concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político, es decir, el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto del poder, se denomina cultura política".[8] Parafraseando a la misma autora, la cultura política indaga actitudes y reacciones de una población determinada ante las relaciones que tienen que ver con el ejercicio del mandato y la obediencia[9].

Desarrollando más el tema, por actitudes políticas se entiende al conjunto de orientaciones que una persona ha interiorizado y que le ayudan a definir su intervención en el proceso político. Las actitudes políticas, en sí, constituyen un filtro o pantalla preexistente que condiciona la respuesta (conducta) de personas ante determinadas situaciones o hechos políticos[10].

Entonces, **¿cuál es la actitud política de la población frente al fenómeno de la corrupción?** Desafortunadamente los datos no son alentadores. Me explico: si pensamos en la corrupción como conductas ilegales por parte de servidores públicos y/o actores privados que obtienen ganancias por el abuso del poder público,[11] entonces la premisa lleva a cuestionarnos cuál es la orientación de las y los mexicanos respecto del respeto a la ley.

[7] Latinobarómetro, op. cit., p. 34.

[8] PESCHARD, Jacqueline. La cultura política democrática, IFE, México, 2008 (año de publicación original; 1994), p. 9.
[9] *Ibídem, p. 10.*
[10] VALLÉS, Josep M., *Ciencia Política: una introducción,* Ariel, Madrid, 2006, pp. 246-247.
[11] JAIME, Edna, AVENDAÑO, Eréndira y GARCÍA, Mariana, op. cit., p. 33.

Nuevamente, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Calidad de la Ciudadanía (2013) –sobre la que descansa el Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México elaborado por el aún Instituto Federal Electoral-, 66% de las y los encuestados creen que las leyes se respetan poco en el país.[12] En otra encuesta, se estableció que 73% de las personas consultadas consideran que los gobernantes cumplen poco con la ley.[13] Así, lo que se tiene es una precaria cultura de legalidad en el país, en la que la cultura política de las y los mexicanos los vuelve proclives a cometer actos de corrupción.

Bueno, pues en ese contexto los órganos internos de control de los entes públicos deben emitir códigos de ética para incidir en el comportamiento de quienes ocupan el servicio público. En otras palabras, los códigos aspiran a cambiar las actitudes políticas de las personas que conforman el servicio público. Al respecto, debe decirse que si bien no son inmutables, las actitudes políticas pueden cambiar pero de forma gradual y relativamente lenta[14].

Para la elaboración de los códigos de ética, la Ley General de Responsabilidades Administrativas sujeta su diseño a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción. Al respecto, el Comité Coordinador del SNA aprobó en septiembre de 2018 los Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dicha normatividad establece los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público, el catálogo de valores y reglas de integridad que deben contemplar los códigos de ética que emitan los órganos internos de control.

Ante ello, algunas contralorías han emitido sus correspondientes códigos de ética, los que por cierto deben gozar de máxima publicidad.

De lo hasta aquí narrado, tenemos que la apuesta en materia de control de la corrupción incluye el reto no menor de "crear valores e ideales en los servidores públicos que funjan como candados contra todo acto de corrupción…",[15] a través de la emisión y observancia de códigos de ética para las entidades públicas.

Lo anterior, supone no sólo cambiar las orientaciones en torno al servicio público, sino a la política, para transformarla en "una herramienta para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y no en el instrumento de grupos de poder"[16]. De esa dimensión es la tarea.

Ilustración: cronicadesociales.org

[12] IFE, *op. cit.*, p. 42.

[13] Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012, Secretaría de Gobernación, 2013, disponible en: http://www.encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/69/1/images/Presentacion-5ta-ENCUP_2013.pdf

[14] VALLÉS, Josep M, *op. cit.,* p. 247.

[15] ESPINAL BETANZO, Edgar, "Necesidad de reflexionar la vinculación entre ética y política en los albores del nuevo milenio", en *Revista de Administración Pública*, Vol. LII, No. 3, Instituto Nacional de Administración Pública, septiembre-diciembre 2017, p. 182.

[16] *Ibídem*, p. 181.

CONTAR CUENTOS PARA FORMAR CIUDADANÍA

Lic. Graciela Díaz Vázquez

¿Cuáles son las reglas que debemos seguir, grandes y pequeños, al vivir en comunidad? Los derechos de las niñas, ¿son iguales a los derechos de los niños? ¿Qué es eso de "votar"? Los niños y las niñas con alguna discapacidad ¿también tienen derechos?, ¿también se divierten?

Estas y otras preguntas son las que, a través de las historias protagonizadas por osos, lobos, patas, zorros, palomas, niños, niñas, tortugas con alas, jaguares sin manchas, guacamayas chismosas y armadillas sin vestido, se responden a través de los cuentos editados por el Instituto Nacional Electoral en la colección *Árbol,* como parte de la Estrategia Nacional de Educación Cívica. Estas mismas preguntas son las que comparte y entorno a las que conversa el personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del CEEPAC (Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí), dentro de la actividad #Cuentacuentos.

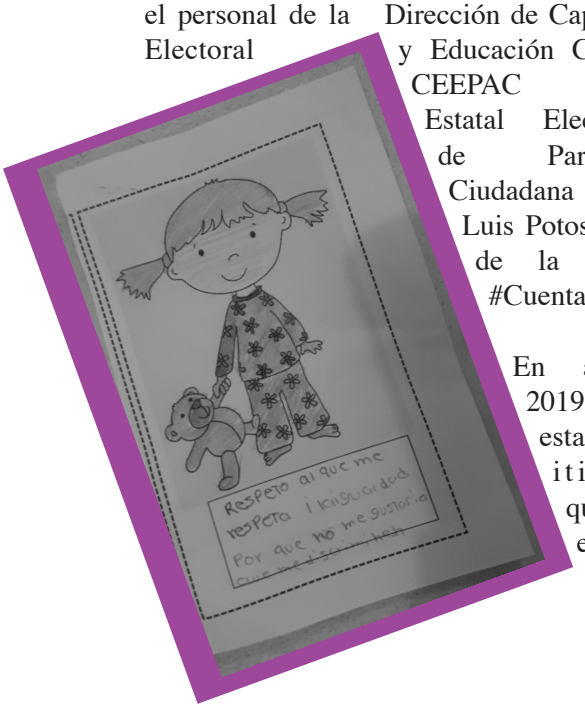

En abril de 2019, arrancó esta actividad itinerante que puso en marcha

CEEPAC, aprovechando el material bibliográfico de INE; así, el esfuerzo de ambas instituciones electorales, hicieron posible que se llevara a cabo el proyecto que se había aprobado y planeado desde el mes de marzo del mismo año.

La Dirección en cuestión, había recibido más de cien ejemplares de seis diferentes títulos infantiles: *Historias revueltas* (de Eduardo Bermejo y John Marcelline), *La prohibición de las lombrices* (de Erika Zepeda y Juan José Colsa), *Cuatro amigos*, *Un río para todos* (ambos, de María Baranda y Juan Gedovius), *Columpio con alas* (de Monique Zepeda y Carlos

Vélez), y *Fábulas mágicas de las tierras mayas* (de 16 Emilio Ángel Lome y Juan José Colsa); ediciones de elevadísima calidad narrativa y editorial que no hicieron, sino inspirar a la gente de CEEPAC para compartir los textos a través de una actividad para todos los públicos en todas las regiones del estado.

Así que el equipo que ejecutaría esta actividad nos dispusimos, por un lado, a establecer contacto –primeramente– con las bibliotecas públicas municipales para que nos recibieran con la encomienda de priorizar aquellos municipios fuera de la capital potosina, y por otro lado, a planear el diseño de la actividad de #Cuentacuentos, en sí misma.

Recibimos una entusiasta respuesta de parte de las bibliotecas públicas y la actividad se pensó considerando un esquema de trabajo en que se iniciara con una dinámica de bienvenida para niños y niñas asistentes a cada evento, a fin de procurar la integración y la disposición hacia el trabajo que –tratándose de la lectura de textos– se desprendiera completamente de la idea de trabajo o tarea escolar (por la resistencia natural que ello supone en la niñez); posteriormente, se realizaría la lectura del o los cuentos seleccionados (mismos que preparamos previamente para realizar una interpretación de la lectura en voz alta adecuada, que resultara atractiva y que enfatizara los conceptos que se pretendían abordar a través de las historias. Había qué hacerle justicia a tan bellos textos), y finalmente, se realizaría una actividad de cierre para refuerzo de lo aprendido y para dialogar con niños y niñas sobre lo aprendido

o descubierto a partir de las historias (para esta parte de la actividad, procuramos que los materiales empleados y las dinámicas de trabajo fueran asequibles para todas las edades, género, discapacidad, condiciones estructurales del espacio, que los materiales no fueran contaminantes, y resultaran sencillos de manejar); en general, toda la actividad se diseñó para que fuera fácil de llevar a cabo y de replicar, posteriormente, por cualquier persona que hubiera vivido la experiencia.

El 16 de abril, se comenzó oficialmente la actividad, brindando la primera presentación a personal de CEEPAC, con la intención de recibir retroalimentación para mejorar las dinámicas de trabajo y para la formación de más personas replicadoras del #Cuentacuentos.

En la sesión, que duró aproximadamente una hora, se leyó *Un río para todos*; historia que enfatiza sobre la importancia de las reglas de convivencia y mecanismos colectivos para resolver las diferencias entre quienes integran las comunidades. Cada participante, coloreó un animal del bosque (ya que es en el bosque, en donde se desarrolla la historia) y propusieron una regla de convivencia, misma que comentaron en plenaria y colocaron su dibujo, coloreado, en un mural alusivo al río y al bosque del relato. Se recibieron muy buenos comentarios sobre la actividad y se percibió el entusiasmo del personal de CEEPAC, al experimentar estas dinámicas.

El 22 de abril comenzó la gira de #Cuentacuentos. Un equipo de tres personas, armadas con un paquete de libros infantiles, una caja con dibujos, crayolas, barras de pegamento, hojas de colores y mucho entusiasmo, empezamos en la biblioteca pública de Mexquitic; ante un público reducido en número, pero muy entusiasmado, se llevó a cabo la primera presentación, cantamos y bailamos para *saludarnos*, y narramos la historia de *Weech*, una armadilla que quería aprender a tejer y enfatiza sobre el derecho a la educación y al diálogo.

En esa sede, aprendimos que papás y mamás asisten a las actividades en compañía de sus hijos e hijas y que también pueden participar de manera activa en el desarrollo de las dinámicas, por lo que les incorporamos y se les invitó a colaborar construyendo los murales para que allí se colocaran los dibujos coloreados. Esta idea se replicó en todas las veinte sedes visitadas durante el mes de trabajos.

En cada municipio visitado encontramos particularidades que enriquecieron la experiencia y el trabajo. En Villa de Reyes, por ejemplo, el supervisor de las bibliotecas públicas comunitarias nos acompañó en todo momento y se mostró comprometido con la actividad; nos mostró que en la comunidad El Rosario, la biblioteca es coordinada por las propias vecinas del lugar y ellas mismas alimentan y atienden a niños y niñas, además de que allí

les ayudan y revisan los deberes escolares; en San Nicolás Tolentino, la biblioteca pública se coordinó con DIF y la Presidencia Municipal, se convocaron a todas las comunidades y se les brindó la actividad a más de 110 niños y niñas,

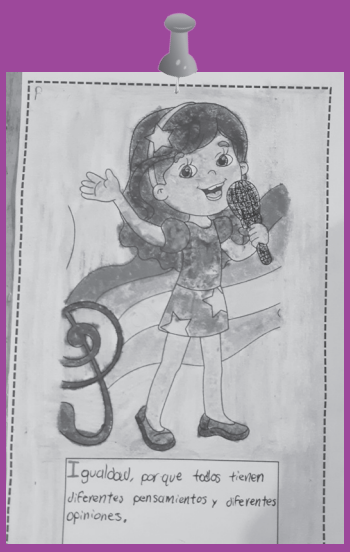

con alrededor de 20 personas adultas y el comité organizador les hizo un convivio en el marco de nuestra participación; en Tierra Nueva y Salinas, se nos solicitaron materiales y secuencias didácticas para replicar la actividad, así que hicimos videos de las dinámicas y canciones, para compartirlas con las personas interesadas en llevar a cabo, nuevamente, la actividad de #Cuentacuentos.

En Villa de Arista, compartimos la actividad con niños y niñas de un Centro de Atención Múltiple y sus mamás; fue sumamente satisfactorio ver que, efectivamente, las historias y los materiales que compartimos, son aptos para personas con discapacidad. En Matehuala, en la comunidad Santa Cruz, incluso, compartimos el recreo y un partido de futbol con los niños, para promover la integración de las niñas a las actividades deportivas, pues comentaron que "hay cosas que sólo pueden hacer los niños, y hay cosas que sólo pueden hacer las niñas"; fue un excelente motivo para compartir el cuento *La prohibición de las lombrices,* que justamente aborda el asunto de la igualdad de género.

En Santa Catarina, en la comunidad de Tanlú, se organizó –por parte de la escuela Venustiano Carranza– a manera de festival, en la galera comunitaria, en la que además de nuestra actividad se ofreció un convivio; nos elogiaron con obsequios elaborados por niños y niñas y hubo una gran participación de papás y mamás. En la biblioteca ejidal *Kuenchal Tének*, de Ciudad Valles, la directora de bibliotecas

municipales, Mtra. Alejandrina Lucero, participó haciendo narración de cuentos a través de técnicas interactivas que ella misma nos compartió y que queremos incorporar a esta actividad tan satisfactoria, como lo es el #Cuentacuentos de CEEPAC.

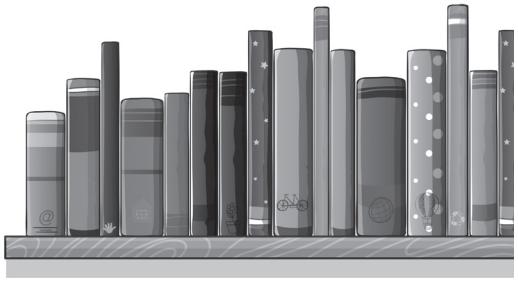

Después de dos meses de itinerar contando cuentos, cantando canciones, coloreando dibujos, escuchando y aprendiendo de niños y niñas; después de 14 municipios, 20 comunidades, 838 infantes y 121 personas adultas; definitivamente se puede afirmar que el trabajo de educación cívica, para la formación de ciudadanías participativas, de personas conocedoras de sus derechos, y observantes de sus responsabilidades debe comenzar desde la niñez.

Los organismos públicos electorales nos debemos a la ciudadanía, a quienes ya hoy forman parte de ella, pero también a quienes están a punto de ser ciudadanos y ciudadanas, dentro de unos pocos años.